



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PARA EL PROYECTO CRATERA -P-H"

RESOLUCIÓN No. PH

291

2020

27 NOV 2020

**"POR LA CUAL SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PARA EL PROYECTO CRATERA-P.H."**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **25 de noviembre de 2019**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.186.593 de Cajicá** y con matrícula profesional **No. A25031999-79186593 del CPNAA**, obrando en nombre de los propietarios, radico en Legal y Debida forma, la solicitud de **"APROBACION DE MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO CRATERA-P.H."**, bajo radicado **No. 22699** y número de expediente **PH 25126-019-0637**, respecto de los predios denominados **UNIDAD DE VIVIENDA 1, UNIDAD DE VIVIENDA 2, UNIDAD DE VIVIENDA 3 y UNIDAD DE VIVIENDA 4** de la **COPROPIEDAD DEL INMUEBLE "CRATERA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicados en la Vereda Riogrande en el sector rural del Municipio de Cajicá, identificados con el nuevo código catastral números **00-00-0003-1050-827, 00-00-0003-2009-827, 00-00-0003-2010-827 y 00-00-0003-2011-827** y con folios de Matrícula Inmobiliaria números **176-99201, 176-99202, 176-99203 y 176-99204 respectivamente**, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, inmueble **Unidad de vivienda 1** de propiedad del señor **JOSE LEONARDO CASTRO BALAGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.19.200.043 de Bogotá**, inmueble **Unidad de Vivienda 2** de propiedad del señor **LUIS EDUARDO NEIRA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.146.584 de Bogotá** y de la señora **MARTHA CATALINA ZULETA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.079.721 de Bogotá**, inmueble **Unidad de Vivienda 3** de propiedad con un derecho de cuota del 50% a la señora **ANA LUCIA MENDOZA JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.597.138 de Bogotá** y con el otro 50% de derecho de cuota a los señores **ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.666.624 de Cajicá** y **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.276.883 de Cajicá** y el inmueble **Unidad de Vivienda 4** de propiedad de los señores **IVONNE PATRICIA FLOREZ DE MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.639.174 de Bogotá** y el señor **FERNANDO ALFONSO MUÑOZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.277.847 de Bogotá**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PARA EL PROYECTO CRATERA -P-H"

Que los documentos aportados cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, referente a los requisitos para los inmuebles que pretendan ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO, AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL.**

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

Que es de público conocimiento la decisión del Gobierno Nacional adoptada a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, ante lo cual la Administración Municipal expidió el Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020 mediante el cual suspendió los términos de las actuaciones administrativas adelantadas ante las dependencias del Municipio, entre las que se encuentran las relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas en todas sus clases.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19, conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PARA EL PROYECTO CRATERA -P-H"

Que es necesario señalar los antecedentes sobre el predio matriz inmueble identificado con código catastral No. 000000031050000 y matrícula inmobiliaria 176-49082, existen cuatro (4) construcciones aprobadas así:

- Con la Licencia No. 1600, de fecha 24 de Junio de 2005, con área 119.87 M2 y radicación No. ON-188-A-05, se otorgó Licencia de Construcción para la CASA 1, hoy denominada UNIDAD DE VIVIENDA 1 COPROPIEDAD DEL INMUEBLE "CRATERA" PROPIEDAD HORIZONTAL.
- Con la Licencia No. 1601, de fecha 13 de Junio de 2005, con área 119.87 M2 y radicación No. ON-188-B-05, se otorgó Licencia de Construcción para la CASA 2, hoy denominada UNIDAD DE VIVIENDA 2 COPROPIEDAD DEL INMUEBLE "CRATERA" PROPIEDAD HORIZONTAL.
- Con la Licencia No. 1602, de fecha 13 de Junio de 2005, con área 119.87 M2 y radicación No. ON-188-C-05, se otorgó Licencia de Construcción para la CASA 3, hoy denominada UNIDAD DE VIVIENDA 3 COPROPIEDAD DEL INMUEBLE "CRATERA" PROPIEDAD HORIZONTAL.
- Con la Licencia No. 1603, de fecha 13 de Junio de 2005, con área 119.87 M2 y radicación No. ON-188-D-05, se otorgó Licencia de Construcción para la CASA 4, hoy denominada UNIDAD DE VIVIENDA 4 COPROPIEDAD DEL INMUEBLE "CRATERA" PROPIEDAD HORIZONTAL.

Que para el predio matriz identificado con código catastral No. 000000031050000 y matrícula inmobiliaria 176-49082, se otorgó mediante Resolución No. 585 de fecha 21 de septiembre de 2005, "Por la cual se somete al régimen de Propiedad Horizontal el inmueble ubicado en el predio con cédula catastral No. 000000031050000, localizado en Cratera, Vereda Rio Grande, del proyecto "CRATERA" COPROPIEDAD HORIZONTAL".

Que mediante Resolución Número 0454 de 2010, de fecha 22 de julio de 2010, se APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "CRATERA LOTE 3".

Que mediante Resolución No. 0670 de 2010, de fecha 12 de octubre de 2010, se otorgó "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR", sobre el predio identificado con código catastral 00-00-0003-2011-927 y matrícula inmobiliaria 176-99204, denominado UNIDAD 4 CRATERA PH.

Que la modificación objeto de la presente resolución consiste en lo siguiente:

- Suprimir la palabra exclusivo como aparece en las áreas libres.
- Cambio de las direcciones catastrales según certificados de nomenclatura ya que éstas cambiaron con la actualización del IGAC y no coinciden con las anteriores registradas en escrituras.
- Modificación sobre la Unidad de Vivienda 4, una vez se modificó y amplió con licencia de construcción aprobada, así mismo se modifican áreas e índices como también los coeficientes de todas las unidades.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SG-GER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PARA EL PROYECTO CRATERA -P-H"

- Aclarar la descripción de los linderos de la Unidad de Vivienda 2 por error de digitación se copiaron los mismos de la unidad de vivienda 1 en escrituras.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 111 DE 2020** de fecha de emisión **27 de marzo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **22 de mayo de 2020** a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: f1munoz@yahoo.es, arqing110@gmail.com, al apoderado el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.186.593 de Cajicá**.

Que con anexo de fecha **18 de mayo de 2020** y anexo **No.3961-2020** de fecha **23 de septiembre de 2020**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No. 111** de fecha de emisión **27 de marzo de 2020** por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **Nº 4054-2020** de fecha **09 de octubre de 2020** y **Nº 178-2020** de fecha **16 de octubre de 2020**, se procede a radicar los anexos como complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No.111** de fecha de emisión **27 de marzo de 2020** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que la presente Resolución no autoriza división material alguna.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "APROBACION DE MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO CRATERA-P.H.", bajo radicado **No. 22699** y número de expediente **PH 25126-019-0637**, respecto de los predios denominados **UNIDAD DE VIVIENDA 1, UNIDAD DE VIVIENDA 2, UNIDAD DE VIVIENDA 3 y UNIDAD DE VIVIENDA 4 de la COPROPIEDAD DEL INMUEBLE "CRATERA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicados en la Vereda Riogrande en el sector rural del Municipio de Cajicá, identificados con el nuevo código catastral números **00-00-0003-1050-827, 00-00-0003-2009-827, 00-00-0003-2010-827 y 00-00-0003-2011-827** y con folios de Matrícula Inmobiliaria números **176-99201, 176-99202, 176-99203 y 176-99204 respectivamente**, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, inmueble **Unidad de vivienda 1** de propiedad del señor **JOSE LEONARDO CASTRO BALAGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.19.200.043 de Bogotá**, inmueble **Unidad de Vivienda 2** de propiedad del señor **LUIS EDUARDO NEIRA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.146.584 de Bogotá** y de la señora **MARTHA CATALINA ZULETA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.079.721 de Bogotá**, inmueble **Unidad de Vivienda 3** de propiedad con un derecho de cuota del 50% a la señora **ANA LUCIA MENDOZA JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.597.138 de Bogotá** y con el otro 50% de derecho de cuota a los señores **ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.666.624 de Cajicá** y **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.276.883 de Cajicá** y el inmueble **Unidad de**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PARA EL PROYECTO CRATERA -P.H"

Vivienda 4 de propiedad de los señores **IVONNE PATRICIA FLOREZ DE MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.639.174 de Bogotá** y el señor **FERNANDO ALFONSO MUÑOZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.277.847 de Bogotá**.

PARÁGAFO: Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de plano aprobado y para adoptar en la modificación de planos de propiedad horizontal, para el proyecto "CRATERA - P.H."; viviendas unifamiliares (4 unidades de vivienda - uso residencial) en el presente trámite: **UN (01) PLANO**, que corresponden a las características del proyecto **MODIFICACIÓN COPROPIEDAD "CRATERA" CUATRO UNIDADES UNIFAMILIARES**.
2. Características básicas del proyecto **MODIFICACIÓN COPROPIEDAD "CRATERA" - CUATRO UNIDADES UNIFAMILIARES**.

CUADRO DE AREAS Y COEFICIENTES COPROPIEDAD CRATERA (2010)			
ITEM	1ER PISO/ M2	2DO PISO/ M2	TOTAL
AREA TOTAL LOTE			5.178,58
AREA APROBADA INICIAL UNIDADES 1-2-3-4	508,46	98,58	607,04
TOTAL APROBADO	508,46	98,58	607,04
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No. 1	119,87		119,87
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No. 2	148,85	98,58	247,43
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No. 3	119,87		119,87
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No. 4	119,87		119,87
AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO LIBRE UNIDAD No. 1	1.038,57		1.038,57
AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO LIBRE UNIDAD No. 2	975,67		975,67
AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO LIBRE UNIDAD No. 3	1.028,83		1.028,83
AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO LIBRE UNIDAD No. 4	1.090,37		1.090,37
AREA PRIVADA TOTAL DE USO EXCLUSIVO LIBRE			4.133,44
AREA ZONA COMUN	536,68		536,68
COEFICIENTE UNIDAD No 1			19,74%
COEFICIENTE UNIDAD No 2			40,78%
COEFICIENTE UNIDAD No 3			19,74%
COEFICIENTE UNIDAD No 4			19,74%
TOTAL COEFICIENTES %			100,00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PARA EL PROYECTO CRATERA -P-H"

CUADRO DE ÁREAS MODIFICACIÓN COPROPIEDAD "CRATERA" CUATRO UNIDADES UNIFAMILIARES, PRESENTE TRÁMITE.

CUADRO DE MODIFICACION AREAS Y COEFICIENTES COPROPIEDAD CRATERA ACTUAL			
ITEM	1ER PISO/ M2	2DO PISO/ M2	TOTAL
AREA TOTAL LOTE			5.178,58
AREA APROBADA INICIAL UNIDADES 1-2-3-4	508,46	98,58	607,04
AREA APROBADA U-4 RES No 0670 DE 2010	174,47		174,47
MAYOR AREA APROBADA DE LA UNIDAD 4 RES No 0670 DE 2010	54,60		54,60
TOTAL APROBADO	563,06	98,58	661,64
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No. 1	119,87		119,87
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No. 2	148,85	98,58	247,43
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No. 3	119,87		119,87
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No. 4	174,47		174,47
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No. 1	1.038,57		1.038,57
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No. 2	975,67		975,67
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No. 3	1.028,83		1.028,83
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No. 4	1.035,77		1.035,77
AREA PRIVADA TOTAL LIBRE			4.078,84
AREA ZONA COMUN	536,68		536,68
COEFICIENTE UNIDAD No 1			18,12%
COEFICIENTE UNIDAD No 2			37,39%
COEFICIENTE UNIDAD No 3			18,12%
COEFICIENTE UNIDAD No 4			26,37%
TOTAL COEFICIENTES %			100,00

UNIDAD	USO	CANTIDAD	PISO EN DONDE ESTA UBICADO	UND
UNIDAD No. 1	VIVIENDA	1	PRIMER PISO	1 UND
UNIDAD No. 2	VIVIENDA	1	PRIMER Y SEGUNDO PISO	1 UND
UNIDAD No. 3	VIVIENDA	1	PRIMER PISO	1 UND
UNIDAD No. 4	VIVIENDA	1	PRIMER PISO	1 UND
TOTAL UNIDADES				4 UND

CUADROS DE MOJONES MODIFICACIÓN COPROPIEDAD "CRATERA" CUATRO UNIDADES UNIFAMILIARES, PRESENTE TRÁMITE

LOTE EN MAYOR EXTENSION			
MOJON	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	DISTANCIA
1	1006436,83	1037384,71	1 - 3 83,11 m
3	1006514,87	1037356,13	3 - 5 67,37 m
5	1006491,70	1037292,89	5 - 7 83,95 m
7	1006416,82	1037330,81	7 - 1 57,49 m



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PARA EL PROYECTO CRATERA -P.H"

ZONA COMUN			
MOJON	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	DISTANCIA
9	1006485,18	1037326,07	9 - 10 35,84 m
10	1006487,14	1037322,82	10 - 11 11,71 m
11	1006487,81	1037318,22	11 - 12 15,95 m
12	1006490,68	1037318,46	12 - 13 15,72 m
13	1006481,47	1037312,91	13 - 14 13,05 m
14	1006482,77	1037310,77	14 - 8 35,16 m
8	1006479,21	1037308,62	8 - 9 6,46 m

UNIDAD No. 1 - PRIMER PISO			
MOJON	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	DISTANCIA
15	1006444,08	1037367,87	15 - 16 8,90 m
16	1006450,75	1037373,77	16 - 17 6,40 m
17	1006454,98	1037368,97	17 - 18 2,00 m
18	1006453,48	1037367,64	18 - 19 6,50 m
19	1006457,79	1037362,77	19 - 20 9,00 m
20	1006451,04	1037356,82	20 - 21 4,10 m
21	1006448,33	1037359,89	21 - 22 0,60 m
22	1006447,88	1037359,49	22 - 23 3,50 m
23	1006445,56	1037362,11	23 - 24 2,70 m
24	1006447,58	1037363,90	24 - 15 5,30 m

UNIDAD No. 4 - PRIMER PISO			
MOJON	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	DISTANCIA
37	1006485,18	1037326,07	37 - 38 3,80 m
38	1006487,14	1037322,82	38 - 39 0,78 m
39	1006487,81	1037323,22	39 - 40 5,56 m
40	1006490,68	1037318,46	40 - 41 10,75 m
41	1006481,47	1037312,91	41 - 42 2,50 m
42	1006482,77	1037310,77	42 - 43 4,24 m
43	1006479,21	1037308,62	43 - 44 4,25 m
44	1006477,02	1037312,26	44 - 45 1,75 m
45	1006475,52	1037311,36	45 - 46 10,30 m
46	1006470,20	1037320,18	46 - 47 4,32 m
47	1006473,97	1037322,45	47 - 48 2,79 m
48	1006475,41	1037320,06	48 - 37 11,45 m

UNIDAD No. 3 - PRIMER PISO			
MOJON	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	DISTANCIA
49	1006447,29	1037335,54	49 - 50 8,90 m
50	1006443,04	1037327,73	50 - 51 6,40 m
51	1006437,42	1037330,78	51 - 52 2,00 m
52	1006438,37	1037332,54	52 - 53 6,50 m
53	1006432,66	1037335,65	53 - 54 9,00 m
54	1006436,96	1037343,55	54 - 55 4,10 m
55	1006440,56	1037341,59	55 - 56 0,60 m
56	1006440,85	1037342,12	56 - 57 3,50 m
57	1006443,93	1037340,45	57 - 58 2,70 m
58	1006442,64	1037338,08	58 - 49 5,30 m

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-80-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PARA EL PROYECTO CRATERA -P-H"

UNIDAD No. 2 - PRIMER PISO				UNIDAD No. 2 - SEGUNDO PISO			
MOJON	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	DISTANCIA	MOJON	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	DISTANCIA
25	1006482,77	1037352,57	25 - 26 8,00 m	59	1006622,90	1037365,68	59 - 60 9,10 m
26	1006490,35	1037356,13	26 - 27 1,20 m	60	1006631,56	1037368,49	60 - 61 11,95 m
27	1006490,73	1037355,00	27 - 28 7,30 m	61	1006635,25	1037357,12	61 - 62 10,85 m
28	1006497,65	1037357,34	28 - 29 6,70 m	62	1006624,93	1037353,77	62 - 63 6,70 m
29	1006499,79	1037350,99	29 - 30 1,00 m	63	1006622,86	1037360,14	63 - 64 1,75 m
30	1006498,85	1037350,67	30 - 31 12,70 m	64	1006624,53	1037360,68	64 - 59 5,25 m
31	1006502,92	1037338,64	31 - 32 5,50 m				
32	1006497,71	1037336,88	32 - 33 6,00 m				
33	1006495,78	1037342,56	33 - 34 4,35 m				
34	1006491,66	1037341,17	34 - 35 9,10 m				
35	1006488,75	1037349,79	35 - 36 4,45 m				
36	1006484,53	1037348,36	36 - 25 5,50 m				

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos es el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.186.593 de Cajicá** y con matrícula profesional **No. A25031999-79186593 del CPNAA**.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

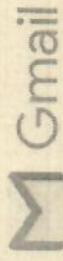
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **27 NOV 2020**

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ	<i>[Firma]</i>	Arquitecto - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0291 EXP 19-0637

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

27 de noviembre de 2020, 14:50

Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>, Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0291 del 27 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0637 que contiene la solicitud de propiedad horizontal la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 30 de noviembre del 2020 a las 10:30 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0291 RAD 19-0637.pdf

